

THREADNEEDLE (LUX) (la "Sociedad")
Société d'investissement à capital variable
Domicilio Social: 69, route d'Esch
L-1470 Luxemburgo

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número de registro B 50 216

Aviso a los Accionistas de las Carteras
Threadneedle (Lux) – US Mid & Small Cap Equities y
Threadneedle (Lux) – Japanese Equities

Estimado Accionista:

A la atención de los Accionistas de la Cartera Threadneedle (Lux) – US Mid & Small Cap Equities

El consejo de administración de la Sociedad (el "Consejo") ha acordado liquidar la Cartera Threadneedle (Lux) – US Mid & Small Cap Equities (la "Cartera Absorbida") mediante una aportación de todos los activos y pasivos de su titularidad a Threadneedle (Lux) – American Select (la "Cartera Absorbente"), realizada conforme a lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos de la SICAV y en el apartado "Fusión o liquidación - A. Carteras/Clases de Acciones" del folleto (el "Folleto") de la Sociedad (la "Fusión").

Los términos en mayúsculas iniciales que no se definan de otro modo en esta carta tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto de la Sociedad

Esta decisión se ha adoptado en interés de los accionistas, ya que el reducido nivel de los activos de la Cartera Absorbida resulta insuficiente, en opinión del Consejo, para que la Cartera pueda ser administrada de un modo económicamente eficiente.

La Fusión tendrá lugar al cierre de las operaciones del 23 de septiembre de 2010 (la "**Fecha de Efecto**") mediante la aportación de todos los activos y pasivos de la Cartera Absorbida a la Cartera Absorbente.

Está previsto que los gastos de la Fusión no excedan significativamente de 30.000 USD. Estos gastos serán sufragados por la Cartera Absorbida en la Fecha de Efecto.

A cambio de sus acciones, los titulares de cada clase de acciones de la Cartera Absorbida recibirán de la Cartera Absorbente un número de acciones de la misma clase igual al número de dichas acciones del que fueran titulares en la Cartera Absorbida multiplicado por la relación de canje. Para cada clase, la relación de canje aplicable se calculará dividiendo (i) el Valor Teórico de la Acción de la clase de la Cartera Absorbida, calculado al cierre de las operaciones de la Fecha de Efecto, previa deducción de la cuota de gastos de fusión aplicable entre (ii) el Valor Teórico de la Acción de esa misma clase de acciones en la Cartera Absorbente calculado en esa misma fecha.

Cuando la relación de canje aplicable no dé lugar a la emisión de un número entero de acciones de la Cartera Absorbente, los accionistas recibirán fracciones de acciones de la Cartera Absorbente.

Hasta el 22 de septiembre de 2010, los Accionistas de la Cartera Absorbida estarán facultados para (I) solicitar, con efectos a partir de la fecha de este aviso, el reembolso gratuito de las Acciones de la Cartera de que sean titulares al Valor Teórico de la Acción calculado en la correspondiente Fecha de Valoración o (II) canjear gratuitamente sus Acciones por (i) Acciones de la misma Clase de otra Cartera o (ii) Acciones de una Clase diferente de otra Cartera, siempre que ambas Clases presenten la misma estructura de comisiones y que la Clase destinataria del canje esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista efectúe la suscripción (conforme a lo previsto en la sección “Facultad de canje” del Folleto vigente de la Sociedad).

En consecuencia, el Consejo ha acordado declinar toda nueva suscripción o canje de acciones en la Cartera Absorbida con efectos a partir de la fecha de este aviso. Los Accionistas podrán solicitar el reembolso gratuito de las acciones de la Cartera Absorbida de que sean titulares hasta el cierre de las operaciones del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Efecto. Rogamos a los inversores que hayan suscrito sus acciones a través de una subentidad comercializadora que consulten con ella si les son aplicables unos plazos de reembolso de inferior duración.

En la Fecha de Efecto, la Fusión vinculará a todos los accionistas que no hubieran ejercido válidamente su derecho de reembolso y las acciones de la Cartera Absorbida se convertirán en acciones de la Cartera Absorbente aplicando la relación de canje calculada conforme a lo anteriormente expuesto.

La Cartera Absorbida y la Cartera Absorbente presentan idénticas características en cuanto a sus límites de inversión generales, comisiones de reembolso o de canje aplicables, comisiones pagaderas a los proveedores de servicios y de suscripción inicial, así como en lo relativo a sus procedimientos de suscripción y reembolso y moneda de cuenta. Ambas Carteras presentan las mismas Comisiones de Gestión de Activos y por Servicios al Accionista.

El Subasesor de la Cartera Absorbente es Threadneedle Asset Management Limited, con domicilio sito en 60 St. Mary Axe, Londres, EC3A 8JQ, Reino Unido.

La Cartera Absorbente presenta las siguientes políticas de inversión:

La Cartera American Select busca alcanzar una revalorización del capital, invirtiendo principalmente en valores de renta variable de empresas domiciliadas o con operaciones significativas en Norteamérica, incluidas Empresas de Pequeña Capitalización. La Cartera no estará particularmente especializada. El enfoque de inversión seleccionado permite a la Cartera tomar posiciones significativas en diferentes valores y sectores, lo que podría incrementar los niveles de volatilidad.

Esta Cartera es idónea para inversores que:

- busquen incrementar el capital;

- traten de buscar exposición al mercado norteamericano de renta variable. El inversor debe tener presente que una cartera concentrada geográficamente puede traer consigo mayor volatilidad que otra geográficamente más diversificada;
- puedan tolerar una volatilidad potencialmente elevada del valor de su inversión;
- presenten una alta tolerancia al riesgo acorde con la exigida por una inversión en renta variable;
- tengan un horizonte de inversión a largo plazo.

Se recomienda a los accionistas que consulten con sus asesores fiscales acerca de las repercusiones fiscales que pudieran derivarse para ellos de esta Fusión con arreglo a la legislación del país del que sean nacionales, o en el que tengan establecida su residencia o domicilio.

A la atención de los Accionistas de la Cartera Threadneedle (Lux) – Japanese Equities

El Consejo ha acordado liquidar la Cartera Threadneedle (Lux) – Japanese Equities (la “Cartera en Liquidación”) conforme a lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos de la SICAV y en el apartado “Fusión o liquidación - A. Carteras/Clases de Acciones” del Folleto de la Sociedad (la “Liquidación”). Esta decisión se ha adoptado en interés de los accionistas, ya que el reducido nivel de los activos de la Cartera en Liquidación resulta insuficiente, en opinión del Consejo, para que la misma pueda ser administrada de un modo económicamente eficiente.

En la fecha de este aviso, se ha dotado una provisión para costes de liquidación y realización de activos por importe de 1,1 millones de JPY.

El haber neto resultante de la liquidación se pagará el 24 de septiembre de 2010, o en torno a dicha fecha, en función del Valor Teórico de la Acción que se calcule el 23 de septiembre de 2010.

Hasta el 22 de septiembre de 2010, los Accionistas de la Cartera en Liquidación estarán facultados para (I) solicitar, con efectos a partir de la fecha de este aviso, el reembolso gratuito de las Acciones de la Cartera de que sean titulares al Valor Teórico de la Acción calculado en la correspondiente Fecha de Valoración o (II) canjear gratuitamente sus Acciones por (i) Acciones de la misma Clase de otra Cartera o (ii) Acciones de una Clase diferente de otra Cartera, siempre que ambas Clases presenten la misma estructura de comisiones y que la Clase destinataria del canje esté disponible en la jurisdicción en la que el Accionista efectúe la suscripción (conforme a lo previsto en la sección “Facultad de canje” del Folleto vigente de la Sociedad).

En consecuencia, el Consejo ha acordado declinar toda nueva suscripción o canje de acciones en la Cartera en Liquidación con efectos a partir de la fecha de este aviso.

Los activos que no puedan distribuirse a sus beneficiarios al término del procedimiento de liquidación serán depositados en una cuenta de consignación abierta en la *Caisse de Consignation* de Luxemburgo por cuenta de sus beneficiarios. Dicho depósito deberá realizarse en un plazo de nueve meses a contar desde que se adopte el acuerdo de liquidar la Cartera en Liquidación. La liquidación deberá quedar completada en el mencionado plazo de nueve meses.

Se recomienda a los accionistas que consulten con sus asesores fiscales acerca de las repercusiones fiscales que pudieran derivarse para ellos de esta Liquidación con arreglo a la legislación del país del que sean nacionales, o en el que tengan establecida su residencia o domicilio.

Luxemburgo, 24 de agosto de 2010.

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal dashed line. The signature is stylized and appears to be a name.

En representación del Consejo